

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 2 de julio de 2020; al Despacho de la señora Juez, proceso Ejecutivo con Garantía Real de menor cuantía, para señalar nueva fecha de diligencia de remate, teniendo en cuenta que el 2 de abril hogaño no se pudo adelantar, en razón a que en el periodo comprendido entre el dieciséis (16) de marzo al treinta (30) de junio de 2020 inclusive, los términos judiciales se encontraban suspendidos en cumplimiento a los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de fechas 15, 16, 19, 22 de marzo, 25 de abril, 7 y 22 de mayo y 5 de junio de 2020, respectivamente, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander - Telefax 8568194

Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 257364089001201700098-00
PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: INVERSIONES COFINARCE LTDA
DEMANDADO: MARCO FIDEL PEDRAZA RAMOS Y LUZ MAGALY TORRES H.

En atención al informe secretarial y verificado el plenario, es procedente fijar nueva fecha para realizar diligencia de remate del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 176-12961, para el día Cinco (5) de Agosto / 20 2020 aplicándose los requisitos establecidos en auto que antecede fechado 21 de febrero de la anualidad, folio 151.

La audiencia se realizará en forma presencial por la naturaleza del asunto, por lo tanto, se requiere del cumplimiento estricto de protocolo de bioseguridad por los asistentes al juzgado (tapabocas, guantes, mantener el distanciamiento de 2mtrs entre cada persona y demás reglamentos establecidos en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020), en todo caso, no se permite el ingreso de personas mayores de 60 años o con síntomas respiratorios, tampoco mujeres embarazadas.

Finalmente, los documentos como publicaciones y certificado de libertad deberán allegarse con anterioridad vía correo electrónico al despacho.

Comuníquese a las partes y apoderados, déjese constancia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARLY PAOLA CABRERA RIVAS
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 13
Hoy 06 JUL. 2020 a las 11:00 AM

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaría



